

Que, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social aprobado mediante Resolución Ministerial N° 091-2017-MIDIS y cuyo último reordenamiento se dio mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 149-2019-FONCODES/DE, prevé que el cargo de Coordinador del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, tiene la clasificación EC – Empleado de Confianza;

Que, conforme lo señalado en el documento de visto, el cargo de confianza de Coordinador de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social se encuentra presupuestado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, siendo necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo;

Que, para este efecto, se ha evaluado los documentos del señor Justo Alejandro Pozo Zárate, quien según el Informe Técnico N° 000137-2020-MIDIS-FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, cumple con los requisitos para ocupar el cargo en mención;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida, al 31 de agosto de 2020, la designación del señor Martín Harold Vidalón Sirlupú al cargo público de confianza de Coordinador en la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 194-2018-FONCODES/DE.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 01 de setiembre de 2020, al señor JUSTO ALEJANDRO POZO ZÁRATE en el cargo público de confianza de Coordinador quien se desempeñará en la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 3.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO P. VILA HIDALGO  
Director Ejecutivo  
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

1880803-1

## PRODUCE

### Aprueban Normas Técnicas Peruanas y Corrigenda Técnica sobre calidad de agua, materiales médicos y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 022-2020-INACAL/DN

Lima, 25 de agosto de 2020

VISTO: El acta de fecha 20 de agosto de 2020 del Comité Permanente de Normalización;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de Normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Calidad de agua, b) Saneamiento, y c) Tecnología para el cuidado de la salud, proponen aprobar 05 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y 01 Proyecto de Corrigenda Técnica, y dejar sin efecto 03 Normas Técnicas Peruanas; sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe N°015-2020-INACAL/DN.PN de fecha 14 de agosto de 2020, la Dirección de Normalización señaló que los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y Proyecto de Corrigenda Técnica, descritos en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°088-2019-INACAL/PE, en sesión de fecha 20 de agosto del presente año, acordó por unanimidad aprobar 05 Normas Técnicas Peruanas y 01 Corrigenda Técnica, y dejar sin efecto 03 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas y Corrigenda Técnica, por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP 360.506:2020	CALIDAD DE AGUA. Coliformes totales, coliformes termotolerantes (fecales) y <i>Escherichia coli</i> . Método de ensayo por fermentación en tubos múltiples. 1ª Edición
NTP-ISO 7186:2020	Productos de hierro dúctil para aplicaciones de alcantarillado. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 7186:1999
NTP-ISO 8179-1:2020	Tubos de hierro dúctil, conexiones, accesorios y sus juntas. Revestimiento externo a base de cinc. Parte 1: Capa de acabado con cinc metálico. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 8179-1:2015
NTP-ISO 10631:2020	Válvulas metálicas mariposa para propósitos generales. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 10631:1998 (revisada el 2018)
NTP-ISO 16139:2020	Válvulas industriales. Válvulas de compuerta de materiales termoplásticos. 1ª Edición
NTP 329.004:2020/CT 1:2020	MATERIALES MÉDICOS. Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP-ISO 7186:1999	PRODUCTOS DE FUNDICIÓN DÚCTIL PARA SANEAMIENTO. Tubos, conexiones y accesorios para alcantarillado.
NTP-ISO 8179-1:2015	Tubos de fundición dúctil. Revestimiento exterior al cinc. Parte 1: Cinc metálico y capa de acabado. 1ª Edición
NTP-ISO 10631:1998 (revisada el 2018)	Válvulas metálicas de mariposa para propósitos generales. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO  
Directora  
Dirección de Normalización

**1880672-1**

## SALUD

### Designan Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 676-2020/MINSA

Lima, 28 de agosto del 2020

VISTO; el Expediente N° 20-070167-001, que contiene el Informe N° 444-2020-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 72-2020/MINSA, de fecha 08 de junio de 2020, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo Director/a General (CAP- P N° 761), Nivel F-5, de la Dirección General

de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza y tiene la condición de vacante;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente designar al profesional que ejercerá el cargo en mención;

Que, con el documento de visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la acción de personal propuesta;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor ALDO JAVIER LUCCHETTI RODRIGUEZ, en el cargo de Director General (CAP - P N° 761), Nivel F-5, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud

**1880804-1**

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Designan Director de la Dirección de Gestión de Inversiones del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0517-2020-MTC/01

Lima, 28 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Gestión de Inversiones del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Adrian Guillermo Huayama Andrade, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Inversiones del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ESTREMADOYRO MORY  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

**1880752-1**